

PROMULGA ACUERDO N° 67 DE FECHA
04/04/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 791 /2023

RECOLETA, 04 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 97 de fecha 29 de marzo 2023 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, Aprobar la conciliación alcanzada con doña DILSYA EVELYN MATURANA FUENTES, ex-trabajadora a honorarios del Departamento de Salud en causa RIT M-650-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 67 de fecha 04 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 67 de fecha 04 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023, mediante el cual se acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña DILSYA EVELYN MATURANA FUENTES, Rut N° [REDACTED] ex trabajadora honorarios del departamento de salud, Causa sobre reconocimiento de relación laboral, despido injustificado e improcedente, nulidad del despido y cobra de prestaciones laborales y previsionales, RIT M-650-2023, del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte demandada, sin reconocer las hechas expuestos en la demanda y con el sala ánima de paner término al presente juicio, se compromete a pagar al demandante la suma de \$3.000.000.- (tres millanes de pesos), pagaderos en 2 cuatas mensuales y sucesivas, mediante el depósito y/a transferencia a la cuenta corriente del abogado de la demandante, dan CAMILO ALONSO BENITEZ VARGAS, Rut [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED], N° [REDACTED] correo electrónico de confirmación [REDACTED], en las siguientes fechas y montos:

- 1.- *Con fecha 21 de abril de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)*

2.- Con fecha 22 de mayo de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

Luego del depósito o transferencia, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se odeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo."

2.- PAGUESE el monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), en la fecha forma y a quien se indica:

1.- Con fecha 21 de abril de 2023, la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), mediante depósito o transferencia a la cuenta [REDACTED] del abogado de la demandante, don CAMILO ALONSO BENITEZ VARGAS, Rut N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico de confirmación [REDACTED]

2.- Con fecha 22 de mayo de 2023, la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente del abogado de la demandante, don CAMILO ALONSO BENITEZ VARGAS, Rut N° [REDACTED], cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED], correo electrónico de confirmación [REDACTED]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a Bros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/CSG



PROMULGA ACUERDO N° 67 DE FECHA
04/04/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 791/2023

RECOLETA, 04 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Memorandum N° 97 de fecha 29 de marzo 2023 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, Aprobar la conciliación alcanzada con doña DILSYA EVELYN MATURANA FUENTES, ex-trabajadora a honorarios del Departamento de Salud en causa RIT M-650-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2. El Acuerdo N° 67 de fecha 04 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 67 de fecha 04 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023, mediante el cual se acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña DILSYA EVELYN MATURANA FUENTES, Rut N° [REDACTED] ex trabajadora honorarios del departamento de salud, Causa sobre reconocimiento de relación laboral, despido injustificado e improcedente, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales y previsionales, RIT M-650-2023, del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar al demandante la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), pagaderos en 2 cuotas mensuales y sucesivas, mediante el depósito y/o transferencia a la cuenta corriente del abogado de la demandante, don CAMILO ALONSO BENITEZ VARGAS, Rut N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED], N° [REDACTED], correo electrónico de confirmación [REDACTED] en las siguientes fechas y montos:

1.- Con fecha 21 de abril de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

2073887



2.- Con fecha 22 de mayo de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

Luego del depósito o transferencia, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo."

2.- PAGUESE el monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), en la fecha forma y a quien se indica:

1.- Con fecha 21 de abril de 2023, la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), mediante depósito o transferencia a la cuenta [REDACTED] del abogado de la demandante, don CAMILO ALONSO BENITEZ VARGAS, Rut N° [REDACTED], cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED], correo electrónico de confirmación [REDACTED]

2.- Con fecha 22 de mayo de 2023, la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), mediante depósito o transferencia a la cuenta [REDACTED] del abogado de la demandante, don CAMILO ALONSO BENITEZ VARGAS, Rut N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico de confirmación [REDACTED]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.


FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, DAJ, DESAL





ACUERDO N° 67

RECOLETA, 04 ABRIL DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°97 de fecha 29 de marzo 2023 del Director (s) de Asesoría Jurídica don Jesús Sarmiento Droguett y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con doña **DILSYA EVELYN MATURANA FUENTES**, Rut N° [REDACTED] ex trabajadora honorarios del departamento de salud. Causa sobre reconocimiento de relación laboral, despido injustificado e improcedente, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales y previsionales, RIT M-650-2023, del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar al demandante la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), pagaderos en 2 cuotas mensuales y sucesivas, mediante el depósito y/o transferencia a la cuenta corriente del abogado de la demandante, don CAMILO ALONSO BENITEZ VARGAS, Rut N° [REDACTED], cuenta [REDACTED] el Banco [REDACTED], correo electrónico de confirmación [REDACTED] en las siguientes fechas y montos:

1.- Con fecha 21 de abril de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

2.- Con fecha 22 de mayo de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). Luego del depósito o transferencia, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo



Continuación Acuerdo N°67 de 04.04.2023

- Doña Silvana Flores Cruz
- Don José Salas San Juan
- Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control. Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 10/04/2023
13:57:41 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **397c54632781981**

